



Activistas y policías juzgados por el escrache al PP del 15M-Salamanca

INSURGENTE / KAOS EN LA RED / LA HAINE :: 02/03/2017

(VÍDEO) Activistas y policías juzgados por lesiones y represión del escrache al PP del 15M-Salamanca en el 2013

El Ministerio Fiscal, que no ejercía acusación hacia ninguna de las partes, ha solicitado la libre absolución para todos, al no considerar probada la posición de víctima de los manifestantes por tratar de defender su libertad de expresión atacando la de los agentes y, a su vez, no considerar probado que la actuación policial fuera totalmente adecuada. El juicio ha quedado visto para sentencia.

El 17 de mayo de 2013 un grupo de activistas del 15M-Acampada Salamanca se reunieron para recibir a los cargos públicos del PP en las cercanías del Parador de Salamanca. Tras una protesta pacífica, y al disponerse a abandonar el lugar, la Unidad de Intervención Policial VII (UIP) de la Policía Nacional cargó desproporcionadamente y sin motivo contra l@s activistas, deteniendo sin motivo y acusando de varios delitos.

Finalmente llegó el día en el que comparecieron en los juzgados de Plaza Colón, en Salamanca, enmarcado en una concentración de apoyo a l@s compañer@s, ya que es un día muy particular: **Serán juzgados varios de los policías por faltas y delitos de lesiones contra los activistas, siendo una ocasión histórica al haber incluso tener que haber depositado más de 4.000€ de fianza.**

A seguir el comunicado de los activistas 15M-Acampada Salamanca, la crónica del juicio realizada por el periodista J. Muñiz para Salamanca 24 horas y el vídeo de lo sucedido el 17 de mayo del 2013

COMUNICADO ACTIVISTAS 15M-ACAMPADA SALAMANCA-

JUICIO A LA UIP DE VALLADOLID 1 marzo 2017

El 17 de mayo de 2013, un pequeño grupo de activistas del 15M-Acampada Salamanca nos reunimos para recibir a los cargos públicos en las cercanías del Parador de Salamanca, realizando un escrache al gobierno del PP. Tras una protesta pacífica, y después de desconvocarla, cuando ya nos disponíamos a abandonar el lugar, la Unidad de Intervención Policial VII (UIP) de la Policía Nacional cargó desproporcionadamente y sin motivo contra l@s activistas, deteniendo sin motivo y acusando de varios delitos. A su vez, el movimiento decidió denunciar a los policías.

Algunas de las posibles calificaciones de la actuación policial podrían ser la vulneración de la integridad física, del derecho a la libertad de expresión, de la libertad de circulación, abuso de poder, interpretación torticera de las leyes, intimidación, injurias, trato degradante, discriminación sexual, calumnias y denuncias falsas; actuaciones a las que por

desgracia ya estamos habituad@s por parte de algunas unidades UIP de la Policía Nacional y que resultaron en que nueve activistas sufrieron lesiones de diferente gravedad, desde contusiones hasta fracturas óseas. Cuatro de ell@s acabaron detenid@s y estuvieron encerrad@s en los calabozos durante más de 12 horas, siendo acusados de delitos de atentado, desobediencia y lesiones, alguno de ellos solicitando más de dos años de prisión.

Por todo esto, esta mañana nos hemos concentrado durante la vista judicial mostrando nuestra solidaridad con las compañeras, y solicitando su absolución, para además visibilizar cómo reacciona el Estado ante el miedo que causa la protesta ciudadana a la clase política, además de querer solicitar justicia con la actuación policial, que a la vista del vídeo que se pudo grabar, se ha puesto una vez más de relieve en sus formas de actuar abusivas y autoritarias.

En este sentido, han sido muy expresivas las palabras del jefe del operativo, al reconocer que no había requisado el vídeo en el momento, al entender que la actuación le parecía “ajustada”, dando a entender que si no hubiera sido así, habría ordenado requisar la única prueba objetiva de los hechos, cuando ni siquiera estaba en vigor la reforma de la ley de seguridad ciudadana, que en cierta medida facilita la intervención de vídeos por parte de los agentes.

Las defensas de las activistas han pedido su absolución, al entender acreditado que no hubo ningún tipo de intento de traspasar el cordón policial para colarse en el jardín del Parador; manteniendo la acusación hacia los policías de faltas de lesiones y delito en uno de los casos, al acreditarse con el vídeo, los partes de lesiones y los testimonios, la desproporción en el uso de la fuerza por parte de los agentes, golpeando indiscriminadamente y por lo general en la parte alta del cuerpo,: espalda, hombros, cabeza, etc. incluso cebándose con determinadas personas, con el único ánimo de dañar, como en el caso del agente 72339, con numerosos antecedentes de actuaciones conflictivas, especialmente en Valladolid, donde ya se libró de ser condenado al presuntamente apalea a una señora en una concentración de Stop Desahucios, al no poder identificarle correctamente en el juicio.

El abogado del Estado y de los policías se han ratificado en su acusación hacia los manifestantes de intentar introducirse en el Parador, aportando un vídeo de una manifestación del día siguiente, intentando confundir los hechos, queriendo demostrar violencia verbal por parte de las activistas hacia la policía y los jueces, justificando la carga en una supuesta desobediencia de los manifestantes al entender que el pequeño grupo no tenía autorización para circular por las proximidades del Parador. El absurdo ha llegado cuando dicha parte ha interesado la visión de un vídeo de una manifestación del día siguiente, 18 de mayo, nada que ver con los hechos, intentando relacionar en su alegato final ambas acciones, convocadas por colectivos diferentes y con participantes distintos.

Finalmente, el fiscal ha solicitado la absolución de los agentes y las activistas, quedándose en “un término medio”, pues desde su punto de vista las lesiones de los agentes eran muy inconcretas, amparando el derecho y deber de los policías de sacar las porras para golpear a personas que, según su opinión, tenían que haber comunicado previamente su intención de ejercer su libertad de expresión en las proximidades aún no superando la veintena de personas, y al no hacerlo, perdieron la legitimidad legal, justificando así la acción policial

represora.

Comunicado Comisión Legal Salamanca 17M 2013

<https://legalsalamanca.wordpress.com/2013/05/18/escrache-al-pp-y-violencia-policial/>

Agresiones policiales Stop Desahucios Valladolid

<http://www.grupotortuga.com/Valladolid-Manifestante>

Juicio en Valladolid al mismo policía 72339

<http://anterior.ultimocero.com/articulo/trasladado-afganist%C3%A1n-el-polic%C3%ADa-la-ui-p-que-agredi%C3%B3-los-manifestantes-el-2-febrero>

A juicio cuatro civiles y cuatro policías por los altercados junto al Parador en la Interparlamentaria del PP en 2013 (Por J. Muñiz)

Acusaciones cruzadas por lesiones tras la protesta con motivo de la celebración de una reunión a nivel estatal del Partido Popular, con la presencia, entre otros, del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy

Este miércoles ha tenido lugar en la sala de penal número uno de los Juzgados de Salamanca el juicio por los altercados ocurridos durante la XIX Interparlamentaria del Partido Popular, celebrada el 17 de mayo del año 2013, que contó con la presencia, entre otros, del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y el presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera.

Cuatro civiles, que responden a las iniciales de M.C.R.O, D.M.D., A.G.S. y D.A.S., se enfrentan dos años y seis meses de prisión por delitos de atentado a la autoridad, mientras cuatro policías están acusados de faltas de lesiones, salvo uno de ellos al que se le atribuye la rotura de un dedo, tipificada como delito. El Ministerio Fiscal ha tomado una posición de conclusión absolutoria, es decir, no acusa a ninguna de las partes.

Durante la vista celebrada este miércoles han declarado los ocho acusados respondiendo a las preguntas del fiscal, el abogado del Estado y cada una de las partes. Coincide en todas las declaraciones, tanto de los civiles como de los agentes, que los hechos se desarrollaron en cuatro partes diferenciadas. La prueba principal admitida en la causa es el vídeo que ilustra esta información y ha sido proyectado durante la vista.

Identificaciones en el Puente Romano

La mañana del 17 de mayo de 2013 en torno a las 09:00 horas se reunieron un grupo de personas en las inmediaciones del Puente Romano, entre los que se encontraban los civiles acusados. Policías locales de paisano informaron de su presencia a los integrantes del dispositivo de la Policía Nacional encargado de la seguridad de la reunión de los altos cargos del Partido Popular en el Parador, que acudieron para identificarlos e informar de que la concentración no estaba comunicada y, por consiguiente, no autorizada. Se produjeron en torno a una veintena de identificaciones en ese punto.

Según la versión de los manifestantes, esta información no se produjo, sino que les identificaron “por sus pintas”, en palabras de su abogado defensor. Además, sostuvieron no entender por qué al resto de personas si les dejaban cruzar el cordón hacia la zona en la que se encuentra el Parador. El grupo se disgregó en otros más pequeños alejándose del lugar para acceder al Parador por separado. Uno de esos grupos tomó un autobús en la zona del Arrabal. También lo hizo uno de los policías de paisano que aportó el billete como prueba y declaró que profirieron insultos hacia el exterior del vehículo en dirección a la Policía, con la intención de hacer ver que habían sido capaces de burlar el control.

Proclamas desde una zona acotada

Cuando el grupo de manifestantes se volvió a reunir en las inmediaciones del Parador fueron recibidos por el dispositivo de seguridad de la Policía Nacional que había impermeabilizado la zona y tomado el control de los accesos. Según la declaración del jefe del dispositivo, acusado, invitó a los manifestantes a colocarse en una zona cercana, tras un vallado, en las cercanías de un restaurante anejo al lugar de los hechos. Según el agente, obró de este modo porque era un espacio lo suficientemente alejado de la puerta del Parador para no amenazar la seguridad del recinto y a la vez, al alcance de su vista.

Todas las partes convienen en que durante un espacio de tiempo cercano a las dos horas, los manifestantes estuvieron en ese lugar lanzando proclamas típicas del 15-M. Sin embargo, los agentes aseguran que algunas de ellas eran ofensivas y amenazadoras, como ‘vosotros, fascistas, sois los terroristas’ o ‘cincuenta maderos, cincuenta lapiceros’. Este extremo es negado por los manifestantes acusados esgrimiendo que no lo recuerdan.

Altercados frente al Parador

Pasadas dos horas, los manifestantes decidieron abandonar el lugar. Es en este punto donde se produce una de las divergencias entre las versiones. Según la declaración policial, los manifestantes se movilizaron haciendo ver que querían marcharse, sin embargo, en un momento dado, se giraron y corrieron hacia la puerta del Parador al grito de ‘ahora que son pocos’. Y eran pocos, según el jefe de Policía, tres agentes y él mismo, porque parte de la dotación había subido a un vehículo para seguir al grupo de manifestantes cerciorándose de que efectivamente abandonaban la zona.

Por el contrario, los manifestantes sostienen que al abandonar el lugar fueron agredidos por los agentes con las defensas reglamentarias, por encima incluso de la cintura, sin mediar provocación alguna. Su motivación para abandonar el ‘escrache’, como han definido unos y otros, era que el tiempo no acompañaba, puesto que era un día lluvioso, y comenzaban a estar cansados.

En el vídeo se pueden apreciar algunas de las agresiones que se produjeron en ese momento. Entre las más graves, una joven que cayó hacia detrás desde una pequeña altura tras ser golpeada, y la de su acompañante que asegura que fue golpeado en la cabeza con la defensa policial reglamentaria. En la declaración del perito forense queda claro que varias de las lesiones producidas, tanto por debajo como por encima de la cintura, son compatibles con el uso de una defensa policial reglamentaria.

Otro de los motivos por los que las versiones están enfrentadas es la indumentaria de los manifestantes. Mientras los agentes aseguran que iban cubiertos con gorros, bragas y gafas de sol, los manifestantes argumentan que se trataba de la indumentaria adecuada para un día con bajas temperaturas y lloviznas, aunque no había sol. Uno de los manifestantes acusados, además, reconoció que tenía una máscara de 'Anonymos', aunque aseguró que la llevaba encima de la cabeza porque no le parecía apropiado tener el rostro tapado.

Detenciones en un portal

Tras los altercados frente al Parador, el jefe del operativo ordenó la detención de dos sujetos que habían sido identificados previamente y que fueron considerados como los más beligerantes en la actitud hostil hacia la Policía. Al haber huido, una dotación salió en un vehículo en su busca. Fueron vistos en las inmediaciones y se metieron en un portal huyendo de los agentes. Éstos entraron detrás y se produjo un forcejeo entre los dos detenidos, y unos ocho o diez manifestantes más, según los agentes, que fueron saliendo del portal hasta que se quedaron los dos acusados que fueron engrilletados allí mismo.

Según los manifestantes, los policías entraron insultando y golpeando con su defensa reglamentaria produciendo distintas lesiones acreditadas en el proceso de instrucción. Algo que los agentes niegan argumentando que según sus protocolos nunca utilizan la defensa reglamentaria en un lugar cerrado, debido a sus riesgos por el reducido espacio.

Conclusiones

Finalmente, la defensa de los agentes de la Policía Nacional se ha mantenido en sus requerimientos para los acusados, es decir, delitos de atentado y lesiones por los que solicitan dos años y seis meses de prisión para cada uno de ellos. Además, solicitan la libre absolución para los agentes, en este sentido, igual que el abogado del Estado.

Mientras, la defensa de los manifestantes solicita multas e indemnizaciones a los agentes por las lesiones producidas durante la intervención. Además, le imputan una falta por vejaciones al jefe del operativo y le piden 400 euros en concepto de responsabilidad civil por daños morales, argumentando que insultó a una de las jóvenes encausadas. De igual manera, solicita la libre absolución de sus representados al no considerar probados los delitos que se les imputan.

Por su parte, el Ministerio Fiscal, que no ejercía acusación hacia ninguna de las partes, ha solicitado la libre absolución para todos, al no considerar probada la posición de víctima de los manifestantes por tratar de defender su libertad de expresión atacando la de los agentes y, a su vez, no considerar probado que la actuación policial fuera totalmente adecuada. El juicio ha quedado visto para sentencia.

enlace

Vídeo lento con infografías

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/activistas-y-policias-juzgados-porel